



RECOMENDACIÓN TÉCNICA 4/2019 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

A. OBJETO

El objeto de la presente recomendación es establecer directrices dirigidas a los centros homologados de formación y entidades ferroviarias, en relación con la formación del personal para la gestión de situaciones de emergencia o en accidentes.

Este documento es orientativo y no pretende sustituir a la normativa a la que hace referencia, ni exime de la responsabilidad de su cumplimiento a las empresas ferroviarias y administradores de infraestructura.

B. ANTECEDENTES

1. La Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal, regula, en su anexo V, los programas de formación y pruebas de evaluación de maquinistas. En este anexo se recoge, en cuanto a los conocimientos profesionales para la formación de la licencia y certificados, que el maquinista debe formarse, entre otras materias, en incidentes y accidentes de explotación, incendios y accidentes con víctimas. En dicho anexo también se define el programa de formación de los cursos de actualización y reciclaje de conocimientos teóricos y prácticos de los certificados. En estos cursos de reciclaje, deben incluirse, entre otros contenidos, refuerzo de aspectos relacionados con el factor humano en la conducción (como aspectos psicológicos en los procesos de toma de decisiones en situaciones críticas) o procedimientos de actuación en materia de protección civil y prevención de riesgos.
2. La Recomendación Técnica 2/2016 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria sobre criterios para la elaboración de programas formativos para personal de conducción, define guías orientativas sobre los contenidos a incluir en los programas formativos de los cursos de licencia y diploma de maquinistas. Para los programas formativos de los cursos de licencia de maquinista se recomienda incluir un apartado dedicado a la formación del maquinista ante peligros en la explotación/circulación ferroviaria. Para los programas formativos de los cursos de Diploma de maquinista se recomienda incluir en la formación un apartado dedicado a la formación del maquinista sobre incidentes y accidentes de explotación, incendios y accidentes con víctimas.
3. El maquinista juega un papel fundamental en la gestión de incidentes y accidentes ferroviarios, siendo en muchos casos la primera persona que debe enfrentarse a este tipo de

situaciones antes de obtener el apoyo de los cuerpos de seguridad. Por ello es importante que reciba la formación adecuada que le permita estar suficientemente preparado para gestionar las situaciones de emergencia que puedan darse durante la operación de los trenes.

4. Por otro lado, a lo largo de su vida profesional, el maquinista puede verse obligado a enfrentarse a situaciones de un impacto psicológico y personal notable, como las ya citadas derivadas de emergencias, o las de sucesos como arrollamientos o suicidios. La preparación psicológica para abordar estas situaciones, con independencia del apoyo que pueda recibir tras estos sucesos, parece oportuno que se reciba desde las fases iniciales de acceso a la profesión.
5. La regulación normativa existente que determina los contenidos de los programas formativos para la obtención de la licencia y el diploma de maquinista y de los cursos de reciclaje ya incluye formación relacionada con situaciones de emergencia. Sin embargo, esta norma no profundiza en los contenidos específicos de esta formación. Para asegurar que todos los maquinistas reciben una formación homogénea que les permita disponer de las herramientas adecuadas para afrontar la gestión de situaciones de emergencia y para responder a las peticiones del sector que considera importante definir con mayor precisión los contenidos de esta parte de la formación, esta Agencia ha considerado oportuno emitir esta recomendación donde se definen, de forma detallada, los contenidos de la formación de los maquinistas para la gestión de situaciones de emergencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir las siguientes **RECOMENDACIONES**:

Primera. Contenido de la formación de los maquinistas para la gestión de situaciones de emergencia.

Tanto los cursos para la obtención de la licencia y/o el diploma de maquinista, como los cursos de reciclaje de conocimientos, deberán incluir formación necesaria para que los maquinistas dispongan de las herramientas necesarias para gestionar situaciones de emergencia ferroviarias, incluyendo accidentes con víctimas. El contenido de esta formación debería basarse, al menos, en el siguiente programa:

La gestión de las emergencias ferroviarias

Las emergencias ferroviarias.

1. Tipos de emergencias ferroviarias.
2. Normativa básica de aplicación a la gestión de emergencias ferroviarias.
3. Tipos de accidentes ferroviarios.
4. Arrollamiento de vehículos y personas.
5. Actos vandálicos, sabotajes y terrorismo.

6. Emergencias relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas. Primeras medidas para atacar su extinción o efectos en caso de posible contaminación.
7. Particularidades en la gestión de las emergencias en función del momento del día (día/noche).
8. Circunstancias ambientales (aire libre, túnel, viaductos, toxicidad, visibilidad, condiciones meteorológicas, etc.).

Colaboradores para la gestión de emergencias ferroviarias. Funciones y procedimientos de actuación.

1. El Administrador de Infraestructuras ferroviarias.
2. El Centro de Gestión.
3. Protección Civil.
4. Fuerzas y cuerpos de seguridad.
5. Personal sanitario.
6. La autoridad judicial.

La comunicación en la gestión de las emergencias.

1. La identificación del interlocutor.
2. El lenguaje descriptivo, conciso y técnico.
3. La calma en los mensajes.
4. Medios de comunicación disponibles.
5. La gestión de la información.
6. Comunicación al exterior, mensajes a la población.

Gestión de las emergencias.

1. El papel del maquinista como primer interviniente en las emergencias ferroviarias.
2. Control de multitudes y aglomeraciones (detección de colaboradores, gregarismo, contagio y sugestión).
3. Identificación de competencias para la gestión de emergencias dentro del SGS de la entidad ferroviaria¹
4. Planes de contingencias
5. La vuelta a la normalidad

Evacuación de los trenes.

1. Identificación de todos los elementos de evacuación del tren.
2. Situación de elementos de seguridad en los trenes y coches de viajeros.
3. Características de los pasajeros (PMR, discapacitados, ancianos, etc) y su incidencia en la gestión.
4. Las evacuaciones (vías de evacuación, control y organización).
5. Control de multitudes y aglomeraciones (detección de colaboradores, gregarismo, contagio y sugestión).
6. Transbordos.
7. Simulacros.

Arrollamientos

1. Procedimiento a seguir por el maquinista tras un arrollamiento.

¹ Aplicable en los cursos de reciclaje para el personal de conducción.

2. Cadena de comunicaciones.
3. Colaboración con los cuerpos de seguridad.
4. Efectos postraumáticos de un arrollamiento.
5. Medios de ayuda disponibles para afrontar un arrollamiento.
6. Retorno de experiencias.

Fuego

1. Tipología y origen del fuego.
2. Comportamiento del fuego.
3. El humo.
4. La extinción y sus medios.

Túneles ferroviarios

1. Tipos de túneles.
2. Salidas de emergencias.
3. Evacuaciones en túneles.
4. Visibilidad y claustrofobia.

Aspectos psicológicos para la gestión de las emergencias

1. Habilidades para la gestión de emergencias.
2. El liderazgo.
3. Las reacciones emocionales.
4. La gestión del estrés.
5. El pánico.

Efectos postraumáticos de las emergencias.

1. Síntomas del sufrimiento.
2. Medios de apoyo psicológico.
3. Técnicas básicas de gestión emocional.
4. Retorno de experiencias.

Segunda: Formación en los cursos de Licencia y/o Diploma de maquinista.

El enfoque para impartir la formación del apartado anterior debería estar basado principalmente en la transmisión de experiencias reales. Por ello, es recomendable que se lleve a cabo a través de entrevistas, charlas o talleres con profesionales como maquinistas que transmitan su experiencia real, psicólogos, miembros de cuerpos de seguridad o protección civil o de la autoridad judicial, etc.

Estos contenidos pueden encajarse dentro de las “otras prácticas” de la formación de los programas formativos para la obtención de la licencia y/o diploma de maquinista.

Tercera: Formación en los cursos de reciclaje para el personal de conducción.

En los cursos de reciclaje del personal de conducción se debería reforzar la formación basada en los contenidos propuestos en el punto primero de esta recomendación. Dado que la carga lectiva

mínima de este tipo de cursos es de 16 horas y es necesario que en dichas horas se incluyan además otro tipo de refuerzos, corresponde al responsable de seguridad de la entidad ferroviaria determinar cuáles de los contenidos del punto primero de esta recomendación son necesarios reforzar en cada curso de reciclaje del personal de conducción.

Cuarta: Formación en otros cursos de habilitación de líneas o vehículos

Los cursos correspondiente a formación de vehículos o líneas también deberían incluir los contenidos de los recogidos en el apartado primero, que pudieran ser de aplicación, particularizados a esos elementos concretos, como por ejemplo, procedimientos particulares de evacuación de túneles singulares en la línea concreta, planes de autoprotección en las estaciones del tramo o planes de autoprotección de una serie de material rodante.

Quinta: Formación en las situaciones de emergencias a otras categorías de personal

También deberían ser formados en los aspectos del apartado primero, en la medida que les afecten, otras categorías de personal, sujeto o no a habilitaciones reguladas por la Orden FOM/2872/2010, como por ejemplo:

- a) El que pueda formar parte de la tripulación a bordo y que pueden colaborar con el maquinista en estas situaciones.
- b) El que realice funciones de interlocución con el maquinista durante la situación de emergencia, como el personal de los centros de gestión.
- c) El personal que mantenga contacto con el maquinista en los primeros momentos tras el suceso, como personal investigador o que tome declaración al mismo.

Madrid, 18 de marzo de 2019
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA,

[FIRMADO EN EL ORIGINAL]

Pedro M^a Lekuona García